

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LIMA REALIZADA EL MIÉRCOLES  
10 DE JULIO DE 2024**

**(PARTES PERTINENTES)**

-----

En Lima, siendo las 10.30 horas del día miércoles 10 de julio de 2024, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Universidad de Lima, ubicada en el piso noveno del edificio H del campus de Monterrico, sito en la avenida Javier Prado Este N°4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, bajo la presidencia de la doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, rectora, los siguientes miembros: doctor Juan Carlos Teófilo García Vargas, vicerrector; doctor Pedro Luis Tirso Grados Smith, director de la Escuela de Posgrado; doctora Nadia Katherine Rodríguez Rodríguez, decana de la Facultad de Ingeniería; magíster Elizabeth Raquel Otero Ibañez, decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; magíster Arturo Ronald Cárdenas Krenz, decano de la Facultad de Derecho; doctora Rosana Aurora Choy Vessoni, decana de la Facultad de Psicología; doctor Fernando Hoyos Rengifo, director del Programa de Estudios Generales; doctor Alexandre Almeida Del Savio, director del Instituto de Investigación Científica; magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas; magíster Florinda Consigliere Ruiz, directora de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional; abogada Britta Marie Olsen Ravina, directora de la Dirección Universitaria de Personal y magíster Merssy Luisa Quispe Velásquez, directora (e) de la Dirección de Planificación y Acreditación.

Actuó como secretario el abogado Luis Felipe Cobeña Navarrete, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, encargado de la Secretaría General en reemplazo de la magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani, secretaria general de la Universidad, quien se encuentra con licencia sin goce de haber por 30 días, desde el 12 de junio del año en curso.

Acto seguido, el secretario manifestó que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, habían sido citados todos los miembros hábiles del Consejo Directivo. Asimismo, señaló que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, el quórum para las sesiones del Consejo Directivo es la mitad más uno del número legal de sus miembros; razón por la cual, existiendo el quórum estatutario, se declaró instalada la sesión en primera convocatoria.

A continuación, manifestó que la sesión se había convocado para tratar la agenda siguiente:

1. Acciones requeridas para el expediente de licenciamiento (renovación).
2. Designación de la directora universitaria de Imagen Institucional.

(...)

**ORDEN DEL DÍA:**

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Directivo adoptó con el voto favorable de todos los asistentes con derecho a voto, es decir, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. APROBAR la actualización del Modelo Educativo de la Universidad de Lima publicado en el portal web institucional, y sus siguientes anexos:
  - Anexo A: Modelo Educativo para los programas semipresenciales o a distancia.
  - Anexo B: Lineamientos para las estrategias pedagógicas y didácticas para la promoción del aprendizaje autónomo y la interacción en comunidades de aprendizaje no presencial.
  
2. RATIFICAR el Organigrama de la Universidad de Lima y los veintiséis (26) Manuales de Organización y Funciones de las siguientes unidades académicas, administrativas y de gestión:
  1. Rectorado.
  2. Secretaría General.
  3. Dirección Universitaria de Administración y Finanzas.
  4. Dirección Universitaria de Personal.
  5. Dirección Universitaria de Imagen Institucional.
  6. Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro.
  7. Dirección Universitaria de Informática y Sistemas.
  8. Dirección de Biblioteca.
  9. Dirección Comercial.
  10. Dirección de Bienestar.
  11. Dirección de Cooperación Externa e Internacionalización.
  12. Dirección de Planificación y Acreditación.
  13. Oficina de Asesoría Legal.
  14. Oficina de Auditoría Interna.
  15. Oficina de Innovación y Calidad Educativa.
  16. Programa de Estudios Generales.
  17. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.
  18. Facultad de Comunicación.
  19. Facultad de Derecho.
  20. Facultad de Psicología.
  21. Facultad de Ingeniería.
  22. Facultad de Arquitectura.
  23. Escuela de Posgrado.
  24. Instituto de Investigación Científica.
  25. Dirección de Educación Continua.
  26. Fondo Editorial.
  
3. APROBAR el documento “Plan de Calidad 2023-2025” y sus siguientes anexos:
  - Anexo 1: Cronograma de ejecución y monitoreo al plan de calidad.
  - Anexo 2: Fichas de los indicadores del plan de calidad.
  
4. RATIFICAR el documento “Planificación para el desarrollo de redes interinstitucionales 2023-2024 y su actualización al 2025”.
  
5. RATIFICAR el documento “Política de Responsabilidad Social Universitaria”.
  
6. RATIFICAR los siguientes procedimientos diseñados por la Oficina de Innovación y Calidad Educativa:

- Procedimientos para la actualización curricular a través de modificación compleja en programas de pregrado.
- Procedimientos para la actualización curricular a través de modificación compleja en una maestría académica.
- Procedimientos para la actualización curricular a través de modificación compleja en maestría de especialización.

7. RATIFICAR los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el desarrollo académico presencial y a distancia en pregrado.
- Procedimiento de soporte y seguimiento al desempeño de los estudiantes de doctorado.

8. RATIFICAR los siguientes documentos relacionados a la información financiera de la Universidad de Lima:

- Presupuesto Institucional del año 2024.
- Plan de desarrollo de la investigación 2024 – 2025.
- Presupuesto de investigación ejecutado de los cuatro (04) semestres académicos regulares previos, y proyectado a diez (10) semestres.

9. APROBAR los Planes de Estudios de los siguientes programas académicos:

<b>Código del programa</b>	<b>Denominación del programa</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Resolución Rectoral que aprobó el programa</b>
P30	Maestría en Banca y Finanzas	Presencial	227/2022
P31	Maestría en Banca y Finanzas	Semipresencial	227/2022
P32	Maestría en Banca y Finanzas	A distancia	227/2022
P35	Maestría en Gestión de las Ciudades	Presencial	229/2022
P36	Maestría en Gestión de las Ciudades	Semipresencial	229/2022
P37	Maestría en Gestión de las Ciudades	A distancia	229/2022
P42	Maestría en Administración y Dirección de Negocios	Semipresencial	084/2023
P43	Maestría en Dirección de Operaciones y Proyectos	Semipresencial	085/2023
P44	Maestría en Tributación y Política Fiscal	A Distancia	086/2023
P45	Maestría en Derecho Empresarial	A Distancia	144/2023

10. CREAR el Gabinete de Rectorado de la Universidad de Lima.

El Gabinete de Rectorado de la Universidad de Lima tiene las siguientes funciones:

- a) Proporcionar soporte logístico, informativo, documental y protocolar a los

órganos de gobierno universitario.

- b) Gestionar el apoyo técnico y administrativo para la actividad institucional del Rectorado, promoviendo una comunicación abierta y eficaz entre la rectora, la comunidad universitaria y el entorno.
- c) Asegurar la implementación de estrategias de comunicación para difundir las actividades e información del Rectorado.
- d) Coordinar, planificar, programar, asesorar y ejecutar todas las acciones necesarias para promover la presencia pública de la rectora en actos académicos y protocolares con stakeholders de interés.

El Gabinete de Rectorado de la Universidad de Lima está a cargo de un jefe de gabinete, quien tiene tres posiciones bajo su responsabilidad, encargadas de los siguientes temas:

- a) Actividades y protocolo.
- b) Comunicación.
- c) Planificación estratégica.

NOMBRAR a la doctora ROCÍO DEL PILAR HUERTA ALVAREZ jefa del Gabinete de Rectorado de la Universidad de Lima.

Lo dispuesto en el presente acuerdo tiene vigencia a partir del 11 de julio de 2024.

- 11. DISPONER que el Área de Distribución y Venta de Publicaciones, dependiente a la fecha de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional, pase a depender del Fondo Editorial, a partir del 1 de agosto de 2024.
- 12. DISPONER que la Tienda Ulima, dependiente a la fecha de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional, pase a depender de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas, a partir del 1 de agosto de 2024.
- 13. RATIFICAR a la magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07706252, en el cargo de secretaria general de la Universidad de Lima.

PRECISAR que la magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani continuará desempeñando el cargo de secretaria general de la Universidad de Lima durante el período comprendido entre el 19 de agosto de 2024 y el 18 de junio de 2029.

COMUNICAR el presente acuerdo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Sunedu, para los fines pertinentes

No habiendo más asuntos que tratar a las 11.30 horas se levantó la sesión, luego de lo cual se redactará el acta correspondiente, la que con su suscripción se entenderá aprobada.